

## RESUMEN EJECUTIVO

### PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO HUARI SECTOR B

#### ¿QUÉ MEDIDA SERÁ OBJETO DE CONSULTA PREVIA?

La propuesta del Ministerio de Cultura es aprobar el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) Huari Sector B, ubicado entre los anexos Huacahurara, Pampachacra, Vista Alegre y Ocopa, distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

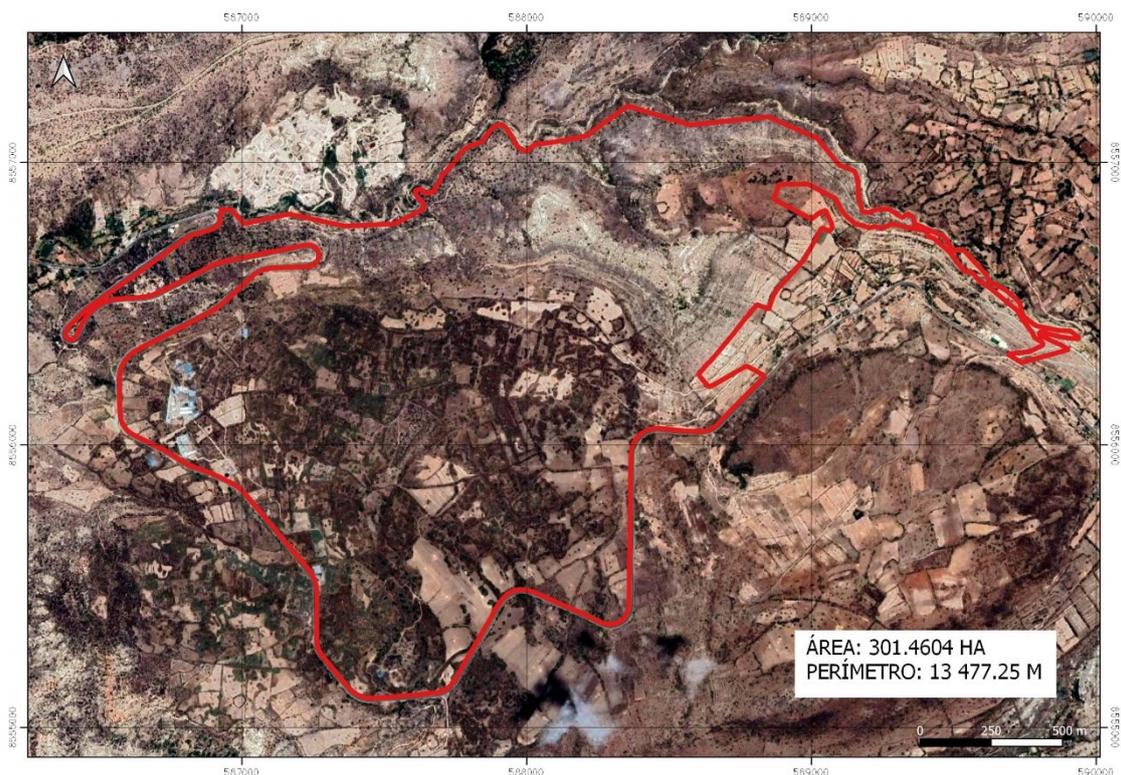


Figura 1. Delimitación del MAP Huari Sector B

#### ¿POR QUÉ SE QUIERE APROBAR ESTA MEDIDA?

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones principales realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural de la Nación. Esto incluye la declaración, administración, promoción y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos, que son todos los restos inmuebles construidos por nuestros antepasados, antes de la conquista española.

#### ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LA APROBACIÓN DE LA MEDIDA?

Aprobar los límites del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B permitirá otorgar beneficios y disponer restricciones, tales como:

#### Beneficios:

- Promover la protección y conservación de los componentes culturales e identidad cultural, mediante la participación de la población local, el Estado (gobierno nacional, regional y distrital) y la ciudadanía en general.
- Permitirá realizar la inscripción ante registros públicos (SUNARP) de las áreas arqueológicas declaradas y delimitadas, permitiendo, por ejemplo, el desarrollo de proyectos de inversión pública.
- Asegura la defensa legal y seguridad jurídica de los monumentos prehispánicos, ante posibles acciones que afecten negativamente su preservación.
- Permitirá regularizar la tenencia y registro de la propiedad de los terrenos que se ubiquen fuera del área arqueológica.

#### Restricciones:

- Se declarará como zona intangible el áreas donde se ubica el monumento arqueológico, permitiéndose, en casos precisos, el uso restringido de algunos sectores para la realización de actividades tradicionales, que no afecten la conservación del monumento.

#### **¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DE LA MEDIDA?**

Los límites de los monumentos arqueológicos prehispánicos se definen a partir del trabajo realizado por los arqueólogos, quienes recorren toda el área identificando las evidencias arqueológicas. Este trabajo, también se apoya de las investigaciones anteriores realizadas en el área por otros investigadores.

Una vez que se establece los límites de los monumentos, los ingenieros con el uso de equipos geodésicos, van marcando todo el perímetro, estableciendo con precisión el área en donde se ubica el monumento.

Luego, se procesa esta información, la revisión de antecedentes y la obtenida en el trabajo de campo, y se elabora el expediente técnico.

#### **Expediente técnico**

El expediente técnico muestra la información de los límites y el área de extensión de la evidencia arqueológica visible. Se presenta de manera precisa la ubicación del monumento arqueológico, su área, perímetro y colindancias, estableciendo el polígono que lo delimita. Toda esa información es presentada en los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Ficha técnica
- Plano perimétrico

#### ***La delimitación del MAP Huari Sector B***

Luego del acuerdo sostenido en septiembre de 2021, y que suscribió en el Plan de Consulta, se realizó el trabajo de delimitación del MAP Huari Sector B, donde participaron tanto arqueólogos como representantes de los anexos involucrados.

Estos trabajos se realizaron entre los meses de noviembre y diciembre de 2021, presentando el resultado final de la propuesta de delimitación entre el 14 y 15 de diciembre.

#### **¿MEDIANTE QUÉ NORMA SE APRUEBAN LAS MEDIDAS?**

La aprobación del expediente técnico se hace mediante una Resolución Viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

De aprobarse y emitirse el proyecto de resolución, se dispondrá la inscripción de los predios integrantes del patrimonio cultural de la Nación en los Registros Públicos- SUNARP, cumpliendo con ello, el saneamiento físico legal a favor del Estado peruano.

**¿POR QUÉ LAS MEDIDAS SERÁN OBJETO DE CONSULTA PREVIA?**

Debido a que a que el monumento arqueológico prehispánico Huari Sector B se ubica en territorio de los anexos Huacahurara, Pampachacra, Vista Alegre y Ocopa, pertenecientes a los pueblos originarios quechuas, el Ministerio de Cultura respeta y protege sus derechos colectivos; llevando a cabo un proceso de Consulta Previa conforme a la ley N° 29785.

La medida administrativa a ser consultada es el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.